



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0024 - 2014- GRA/GG-ORADM-ORH

Ayacucho, 31 ENE. 2014

VISTO, el expediente N° 003350 de fecha 13 de febrero 2013, Decreto N° 2062-2013- GRA/ORADM-ORH, Proveído N° 331-2013-GRA/ORADM-ORH-UARPB-DPS, Memorando N° 06-2013-GRA/GG-ORADM-ORH-URPB, Oficio N° 033-2013-GRA/ORADM-OTE-UAC, Decreto N° 7195-2013-GRA/ORADM-ORH, Informe N° 76-2013-GRA/GG-ORADM-ORH-ARCP, Decreto N° 8918-2013-GRA/ORADM-ORH, Informe Escalafonario N° 069-2013-GRA/ORADM-ORH-UAP-E, Decreto N° 9923-2013-GRA/ORADM-ORH, Informe N° 199-2013-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP-E, Decreto N° 10313-2013-GRA/ORADM-ORH, Proveído N° 1403-2013-GRA/ORDAM-ORH-UARPB-DPS, Informe N° 0194-2013-GRA/GG-ORADM-ORH-UARPB, Decreto N°10832-2013-GRA/ORADM-ORH, Expediente N° 018797 de fecha 27 de agosto 2013, Decreto N° 11703-2013-GRA/ORADM-ORH, Informe N° 273-2013-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP-E, Decreto N° 13419-2013- GRA/ORADM-ORH Informe N° 274-2013-GRA/GG-ORADM_ORH-UERP, Decreto N° 15289-2013-GRA/ORADM-ORH, Oficio N° 1655-2013-GRA-GG/ORADM-ORH, Decreto N° 5312-2013-GRA/GG-ORAJ, Nota Legal N° 348-2013-GRA/GG-ORAJ-UAA-GFRE, Decretos N°s 5312-2013-GRA/GG-ORAJ, 18013-2013-GRA/ORADM-ORH, Informe Técnico N° 004-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP-EPP, Decretos N°s 252-2014-GRA/ORADM-ORH y 052-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, conformado en treinta y un (31) folios y demás documentos que fluye, sobre Reintegro de Remuneraciones correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2001; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en la parte expositiva de la presente Resolución, la servidora de carrera de la Sede del Gobierno Regional Ayacucho señora **Digna ARANGO HUARANCCA**, solicita pago de Reintegro de Remuneraciones correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2001, para lo cual adjunta las copias de las constancias de pago y descuentos de haberes de los Indicados meses;

Que, conforme fluye del Informe Técnico N° 004-2014-GRA/ORADM-ORH-UAP-EPP, generado por la Oficina de Recursos Humanos y la liquidación de pago practicada por la Unidad de Administración de Remuneraciones, Pensiones y Beneficios de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho y las constancias de pago de haberes y descuentos del año 2001 que obra en el expediente, que la recurrente peticona el reintegro de sus remuneraciones correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2001, considerándolo como un error en la consignación de todos los conceptos correspondientes de la remuneración mensual, por lo que solicita se disponga la revisión pendiente y el reintegro que por derecho le corresponde, para dicho efecto adjunta la documentación pertinente y requerida en su momento;

Que, el Informe N° 274-2013-GRA/GG-ORADM-ORH-UARPB, concluye precisando que el Gobierno Regional de Ayacucho le mantendría una deuda pendiente por concepto



U/I

remunerativo a la citada administrada equivalente a 15 días, en el cargo de funcionario (F-4) noviembre 2001; del mismo modo por 15 días en su plaza de carrera (P-6) teniendo en cuenta que en el mes de diciembre de 2001 se le efectuó el pago de su remuneración con cargo a su plaza de carrera equivalente a 15 días, y no por los 30 días como debería ser lo correcto;

Que, mediante Resolución Presidencial Regional N° 121-2001-CTAR- AYAC/PE de fecha 16 de febrero de 2001 se resolvió encargar a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, las funciones de Director de Sistema Administrativo II de la Sub Gerencia de Defensa Nacional del CTAR – Ayacucho, Plaza N° 06, Nivel F-4 (44%) de la escala 11 del decreto Supremo N° 051-91-PCM, a la As. Social Digna Arango Huarancca, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo y con derecho a percibir la remuneración que por ley corresponda. Con resolución Presidencial Regional N° 617-2001-CTAR-AYAC/PE de fecha 14 de noviembre de 2001, se resolvió aceptar a partir de la fecha de expedición de la presente resolución la renuncia formulada por la A.S Digna Arango Huarancca al cargo de confianza de Director de Programa Sectorial II, de la Sub Gerencia de Defensa Nacional del CTAR Ayacucho, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Institución; debiendo efectuar entrega de cargo de conformidad a lo dispuesto por el artículo 191° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, se encuentra acreditado que la recurrente ha ostentado el cargo de Sub Gerente de defensa Nacional del CTAR Ayacucho por el espacio de 09 meses en el año 2001 entre el periodo comprendido del 16 de febrero al 14 de noviembre de 2001; sin embargo, advirtiendo que no existe documentación alguna que acredite las razones que conllevaron a elaborar la Planilla Única de Pago de Haberes de los referidos meses; y, además de la valoración de la Constancia de Pago de haberes y descuentos del periodo remunerativo fiscal 2002, tampoco se observa la existencia de rubros que acredite haber sido pagado dichas omisiones bajo la modalidad de reintegros; se presume que ha ocurrido un aparente defecto material en su formulación;

Que, conforme se tiene los documentos anexos y los informes pertinentes, es posible concluir que la recurrente ha sido afectada en cuanto a la percepción de su remuneración correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2001, por consiguiente, la solicitud de la administrada debe ser amparada y proceder conforme corresponde teniendo en cuenta el cálculo realizado por la Unidad de Administración de Remuneraciones, Pensiones y Beneficios;

Estando en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes: N° 27680 - Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N°s. 27902; 28013; 28926; 28961; 28968 y 29053; Ley N° 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2013, Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA-PRES y 884-2013-GRA/PRES;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR, a favor de la señora **Digna ARANGO HUARANCCA** servidora de carrera de la Sede del Gobierno Regional Ayacucho, el pago de Reintegro de Remuneraciones correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2001, el importe acumulado de SETECIENTOS CATORCE CON 85/100 NUEVOS SOLES (s/. 714.85);



ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución a la interesada e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

 **GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
Dirección de Recursos Humanos
[Signature]
Abog. RENÁN RAFAEL SALAZAR
Director de la Oficina de Recursos Humanos

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución.
la misma que constituye transcripción oficial.
Expedida por mi despacho.

Atentamente

 *[Signature]*
Abog. LEONCIO NUÑEZ ROMERO
SECRETARIO GENERAL

 **GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**
Dirección Regional de Administración

 **GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**
Dirección Regional de Salud

 **GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**
Oficina Regional de Apoyo Técnico